

## CERTIFICADO FINAL DE OBRA. CÓMPUTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA

Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación

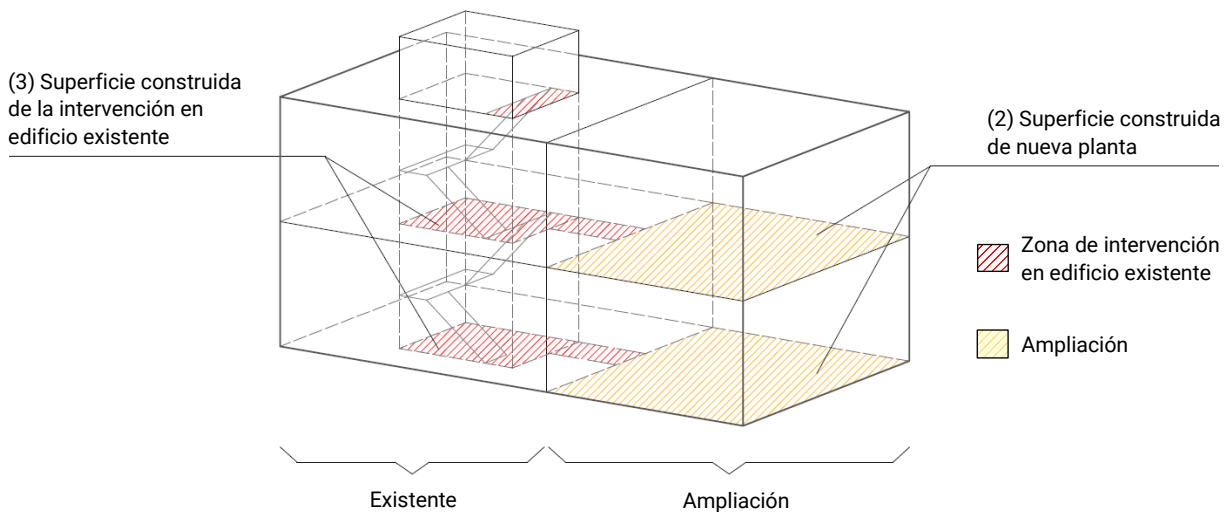
### (2) Superficie construida de nueva planta:

Superficie construida producto de la obra de edificación de nueva construcción terminada.

En caso de ampliación de un edificio existente, se refiere a la superficie construida de la parte ampliada.

### (3) Superficie construida de la intervención en edificio existente:

Superficie construida de un edificio existente que ha sido objeto de la obra de intervención finalizada.



A los efectos de lo dispuesto en (2) y (3), se entiende por superficie construida de un edificio la superficie comprendida en el perímetro definido por la cara exterior de sus cerramientos con el exterior y, en su caso, por los ejes de sus medianerías, deducida la superficie de los patios de luces.

Balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos que estén cubiertos se computarán al 50 por 100 de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso se computarán al 100 por 100.

En uso residencial no se computarán como superficie construida los espacios de altura inferior a 1,50 metros.